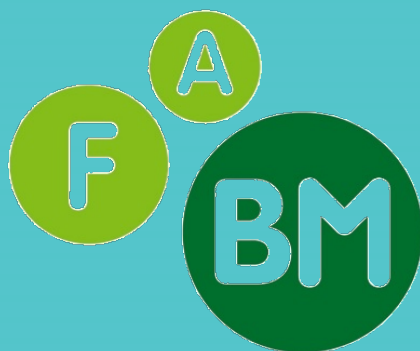


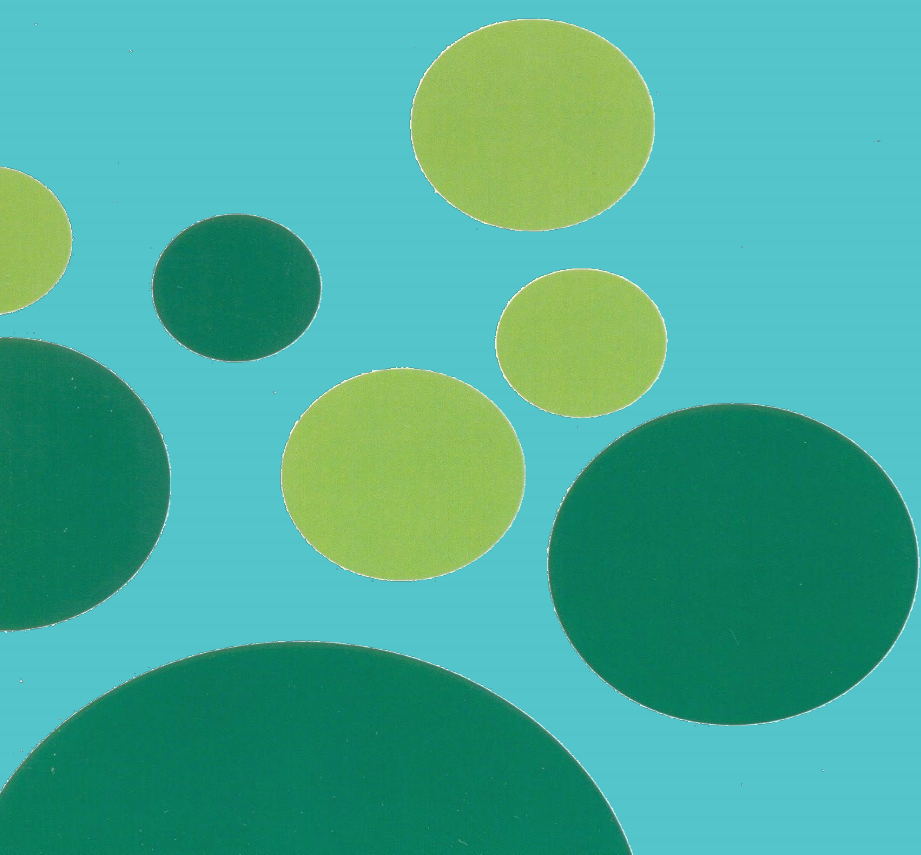


Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

DELEGACIÓN FABM CÁDIZ

ACTA N°10-2025/2026



ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN

Nº 10-2025/2026

En Andalucía, a 4 de febrero de 2026, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1.- ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 9-2025/2026

2.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO

3.1. (J10) ENCUENTRO BM. RAMÓN Y CAJAL vs MARAMBAY BM. SAN FERNANDO

Transcurrido el plazo establecido en las normativas, y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 149. 1C.2., este Comité acuerda:

- a) **Establecer de oficio** la fecha de 27 de febrero de 2026.
- b) **Requerir** al CLUB BALONMANO RAMÓN Y CAJAL, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen, horario e instalación de juego.

3.2. (J10) ENCUENTRO BALONMANO BARBATE vs BM CIUDAD DE ALGECIRAS PROMESAS

Transcurrido el plazo establecido en las normativas, y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 149. 1C.2., este Comité acuerda:

- a) **Establecer de oficio** la fecha de 22 de febrero de 2026.
- b) **Requerir** al CLUB BALONMANO BARBATE, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen, horario e instalación de juego.

3.3. (J10) ENCUENTRO LA CHANCA BALONMANO BARBATE vs BM CIUDAD DE ALGECIRAS

Transcurrido el plazo establecido en las normativas, y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 149. 1C.2., este Comité acuerda:

- a) **Establecer de oficio** la fecha de 22 de febrero de 2026.
- b) **Requerir** al CLUB BALONMANO BARBATE, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen, horario e instalación de juego.

3.4. (J5) ENCUENTRO BM. RAMÓN Y CAJAL vs BALONMANO BARBATE

Transcurrido el plazo establecido en las normativas, y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 149. 1C.2., este Comité acuerda:

- a) **Establecer de oficio** la fecha de 20 de febrero de 2026.
- b) **Requerir** al CLUB BALONMANO RAMÓN Y CAJAL, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen, horario e instalación de juego.

4.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINO

4.1. (J10) ENCUENTRO SALAZONES LA CHANCA BM BARBATE vs SALAZONES HERPAC BARBATE

Recibida comunicación del CLUB BALONMANO BARBATE y la conformidad del C.D. RECORTES DE MOJAMA, sobre acuerdo de fijación de fecha y horario, este Comité acuerda:

Autorizar la fecha y horario propuesto de celebración, de 15 de marzo de 2026, a las 11:30 horas en el Pabellón Municipal de Barbate.

4.2. (J11) ENCUENTRO BALONMANO LINENSE vs CD SAN FELIPE NERI B

Transcurrido el plazo establecido en las normativas, y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 149. 1C.2., este Comité acuerda:

- a) **Establecer de oficio** la fecha de 13 de marzo de 2026.
- b) **Requerir** al CLUB BALONMANO LINENSE, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen, horario e instalación de juego.

4.3. (J11) ENCUENTRO BM CIUDAD DE ALGECIRAS vs SALAZONES LA CHANCA BM BARBATE

Recibida comunicación del CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALGECIRAS y la conformidad del CLUB BALONMANO BARBATE, sobre acuerdo de fijación de fecha y horario, este Comité acuerda:

Autorizar la fecha y horario propuesto de celebración, de 20 de marzo de 2026, a las 19:00 horas en el Pabellón Periquito de Algeciras.

4.4. (J13) ENCUENTRO BM SAN FELIPE NERI vs SALAZONES LA CHANCA BM BARBATE

Recibida comunicación del CLUB BALONMANO BARBATE y la conformidad del CLUB DEPORTIVO SAN FELIPE NERI, sobre acuerdo de fijación de fecha y horario, este Comité acuerda:

Autorizar la fecha y horario propuesto de celebración, de 12 de marzo de 2026, a las 19:00 horas en el Pabellón del Colegio San Felipe Neri.

5.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO

5.1. (J9) ENCUESTRO FELISA GOURMET BARBATE vs BALONMANO LINENSE

Recibida comunicación del CLUB DEPORTIVO RECORTES DE MOJAMA y la conformidad del CLUB BALONMANO LINENSEE, sobre acuerdo de fijación de fecha y horario, este Comité acuerda:

Autorizar la fecha y horario propuesto de celebración, de 8 de marzo de 2026, a las 10:00 horas en las pistas exteriores del Pabellón Municipal de Barbate.

5.2. (J10) ENCUESTRO BALONMANO BARBATE vs SALAZONES HERPAC BARBATE

Recibida comunicación del CLUB DEPORTIVO RECORTES DE MOJAMA y la conformidad del CLUB BALONMANO LINENSEE, sobre acuerdo de fijación de fecha y horario, este Comité acuerda:

Autorizar la fecha y horario propuesto de celebración, de 8 de marzo de 2026, a las 12:30 horas en las pistas exteriores del Pabellón Municipal de Barbate.

5.3. (J11) ENCUESTRO BM. RAMÓN Y CAJAL vs MARAMBAY BM. SAN FERNANDO

Transcurrido el plazo establecido en las normativas, y actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 149. 1C.2., este Comité acuerda:

- a) **Establecer de oficio** la fecha de 16 de marzo de 2026.
- b) **Requerir** al CLUB BALONMANO RAMÓN Y CAJAL, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen, horario e instalación de juego.

5.4. (J5) ENCUESTRO BALONMANO BARBATE vs FELISA GOURMET BARBATE

Recibida comunicación del CLUB BALONMANO BARBATE y la conformidad del C.D. RECORTES DE MOJAMA, sobre acuerdo de fijación de fecha y horario, este Comité acuerda:

Autorizar la fecha y horario propuesto de celebración, de 8 de febrero de 2026, a las 10:00 horas en el Pabellón Municipal de Barbate.

5.5. (J15) ENCUESTRO BM. RAMÓN Y CAJAL vs FELISA GOURMET BARBATE

Recibida comunicación del CLUB DEPORTIVO RECORTES DE MOJAMA, sobre aplazamiento del partido, y la conformidad del CLUB BALONMANO RAMÓN Y CAJAL, este Comité acuerda:

- a) **Autorizar** el cambio de fecha del encuentro, previsto inicialmente para el 21 de febrero, disputándose finalmente el 22 de marzo de 2026.
- b) **Requerir** al CLUB BALONMANO RAMÓN Y CAJAL, para que en el plazo improrrogable de **tres días hábiles** comuniquen fecha, horario e instalación de juego.

6.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINO

6.1. (J10) ENCUESTRO BALONMANO GADES ASISA vs BM SAN FERNANDO

Examinado el contenido del acta del encuentro y comprobado que el equipo BM. SAN FERNANDO inscribe a nueve jugadores, siendo cinco de categoría inferior, contraviniendo la normativa de la competición en su punto 5A, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D. este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. SAN FERNANDO con pérdida del encuentro por el resultado de 10-0 por participación incorrecta del equipo, siendo en todo caso debido a simple negligencia o descuido, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 en relación con el artículo 40 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.2g del R.G.C.

7. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

8. SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de UNICAJA con IBAN ES57 2103 0146 9400 3007 2979 perteneciente a la delegación en Cádiz de la Federación Andaluza de Balonmano.

9. RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas del día antes mencionado.



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
DELEGACION TERRITORIAL DE CÁDIZ

Pabellón Ciudad Deportiva Bahía Sur.
Caño Herrera, s/n - 11100-San Fernando (Cádiz)
Telf: 956 288 327 - Email: cadiz@fandaluzabm.org



Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.